



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°042-2016-MDEA

El Agustino, 21 de enero de 2016.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

**VISTO:** El informe N°0017-2016-GEMU-MDEA emitido por la Gerencia Municipal, el informe N°22-2016-GAJ/MDEA emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el informe N°016-2016/GPLAN-MDEA emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el informe N°0026-2016-GAF/MDEA emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, y el informe N°148-2016-SGLOG-GAF-MDEA emitido por Subgerencia de Logística solicitando la aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, el cual contiene los requerimientos de bienes, servicios y obras requeridas por las diferentes áreas usuarias de la Municipalidad Distrital de El Agustino, correspondiente al ejercicio presupuestal 2016, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15 de la ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que cada entidad elaborará un Plan Anual de Contrataciones, el cual debe prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, por Acuerdo de Concejo N°084-2015-MDEA, de fecha 30 de diciembre del 2015, se aprueba el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos correspondiente al año 2016 de la Municipalidad de El Agustino, ascendente a la suma de S/.40'101,782.00 (Cuarenta millones ciento un mil setecientos ochenta y dos con 00/100 soles), siendo promulgado el mismo día mediante Resolución de Alcaldía N°811-2015-MDEA;

Que, a través del informe N°148-2016-DGLOG-GAF-MDEA de fecha 21 de enero de 2016, la Subgerencia de Logística, precisa que ha verificado y establecido que los requerimientos de bienes, servicios y obras, efectuados por cada una de las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de El Agustino, se encuentran en función a sus metas presupuestarias debidamente establecidas, que fueron incluidos en el cuadro de necesidades, consolidados, actualizados y valorizados con posterioridad a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura de 2016. Asimismo, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto remite detalle del gasto por toda fuente de financiamiento del Presupuesto Institucional de Apertura 2016;

Que, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°350-2015-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y publicado por cada entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación, y;



